

VILA VILAR, Enriqueta y Allan J. KUETHE (eds.). *Relaciones de poder y comercio colonial: nuevas perspectivas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Texas-Tech University, 1999, 304 pp.

El comercio colonial ha suscitado el interés de los historiadores durante largo tiempo. En los últimos años han aparecido importantes trabajos individuales realizados tanto por escritores americanos como europeos. En esta oportunidad la característica sobresaliente es la presentación en un solo volumen de contribuciones de varios autores, lo cual permite considerar el tema desde diferentes ángulos.

El libro que reseñamos es fruto de una conjunción de esfuerzos orientados a conocer tanto los mecanismos como a los hombres involucrados en el comercio colonial, así como también la lucha de poder que enfrentó a muchos de ellos con dos instituciones de la época: la Casa de Contratación y el Consulado de Sevilla, luego trasladados a Cádiz.

La obra ha sido dividida en dos partes: en la primera, la cual está referida al ámbito español, se incluye un trabajo de Enriqueta Vila Vilar sobre el Consulado de Sevilla, y dos de Allan Kuethe respecto de la política borbónica y el Consulado andaluz durante la guerra de Sucesión, y con referencia al traslado definitivo de dicha institución a Cádiz, como resultado de una política cortesana en la cual tuvo un papel trascendente la reina Isabel de Farnesio. La segunda parte, cuyo ámbito de estudio es el mundo colonial, contiene seis artículos sobre temas muy variados, pero relacionados todos con el tópico central del comercio, poniéndose de manifiesto los cambios en la legislación, los personajes, los productos, el volumen del comercio exterior, así como también el intrincado mecanismo del comercio interno. El libro carece de conclusiones generales, y la bibliografía está inserta en cada uno de los trabajos.

La contribución de Enriqueta Vila Vilar desentraña los mecanismos de poder que pusieron en práctica los comerciantes sevillanos para mantener el control comercial desde su esfera

de influencia, cumpliendo el rol de prestamistas-rentistas-asesoristas de la Corona, la cual requería constantemente numerario. Desarrolla las funciones del Consulado, tanto gremiales como judiciales y mercantiles, y explica cómo a través de la administración de los asientos de la avería dicha institución fue apropiándose del control de la carrera de Indias. En realidad se trató de un sistema que prácticamente se aplicaría en todas partes de América, en virtud del cual el Consulado se comportaría como un banco que adelantaría fondos a la Corona y tendría a su cargo la preparación de la armada, la provisión de los barcos, la organización de las flotas, la selección de la gente, etc., sin ninguna competencia por parte de la Casa de Contratación. Además administraba otras rentas, lo que le permitía disponer de importantes fuentes de ingresos. Pero la administración de la avería dio lugar al fraude y a la evasión provocando, por consiguiente, la disminución del cobro de derechos, dado que el Consulado era al mismo tiempo deudor y cobrador de la Corona. A ello contribuyeron los "secuestros" que se hacían de los capitales de particulares que llegaban a Sevilla. De esta manera el sistema se asfixió y muchos comerciantes quebraron. Aquellos que no fueron víctimas de quiebras, los más fuertes, se convirtieron en comerciantes financieros, comprando juros, fundando mayorazgos y aspirando a un *status* mayor, por lo cual, a través del matrimonio, al casar a sus hijas con personajes de la nobleza, lograron ascenso social. En una palabra, se describe el sistema de relaciones económicas, sociales y gremiales de los comerciantes sevillanos, quienes eran prácticamente los dueños de la carrera de Indias. Esos hombres dieron paso luego a los comerciantes peruanos, los famosos "peruleros", mercaderes que habían echado raíces en el Perú, y a quienes ha estudiado ampliamente Margarita Suárez.

El trabajo de Allan Kuethe pone de manifiesto los orígenes de la transformación del sistema comercial que culminará con la implementación del Reglamento para el Comercio Libre en 1778. En una lucha por controlar el poder, la antigua alianza entre el Consulado de Sevilla y la Corona se rompió, y poco a poco se fue quebrando el dominio de los sevillanos. Una serie de autoridades de gobierno, como Ensenada, Esquilache o Gri-

maldi se enfrentaron al Consulado, y esos conflictos retrasaron la liberación del comercio, al cabo de lo cual las prioridades militares distorsionaron las innovaciones, y cuando se aplicó el Reglamento fue demasiado tarde para disfrutar de sus beneficios. En el segundo estudio que publica en el volumen que comentamos, el mismo autor expone los mecanismos que llevaron a la aplicación, en 1717, de una de las primeras medidas de los Borbones, por la cual se trasladaron, de Sevilla a Cádiz, tanto la Casa de Contratación como el Consulado.

En cuanto a la segunda parte de la obra, uno de los trabajos más interesantes es el de Carlos Álvarez Nogal, quien describe las actividades de los mercaderes especializados en la compra de metales preciosos y en su acuñación en las cecas del reino. La Corona prefería ocupar a particulares en esa actividad, para así desligarse de los gastos que generaba todo el proceso. Pero esos particulares también se dedicaron a la actividad financiera, adelantando el dinero que recibían para su acuñación. Los compradores contaban con la autorización real para adelantar esos fondos mediante la entrega de una libranza contra los caudales que debían llegar en las flotas. Por lo tanto, el riesgo que corría el comprador de plata era mínimo. Analiza el caso específico de Bernardo de Valdés, quien llegó a ser un agente financiero de la monarquía, y su actividad estuvo beneficiada debido a la crisis por la que pasó la Real Hacienda a mediados del siglo XVII.

Antonio Gutiérrez Escudero presenta un trabajo sobre la exportación del tabaco de Santo Domingo, cuyo desarrollo estuvo bajo el interés de la Corona especialmente durante la época borbónica. Tuvo su época de esplendor con la creación de la factoría en 1770, la extensión de los cultivos y la promoción de las plantaciones, para lo cual los cosecheros quedaron exentos del pago de determinados impuestos. El desencanto surgió cuando la fábrica de Sevilla disminuyó sus necesidades de tabaco en 1774, provocándose el abandono de gran número de sementeras y un descenso de las cosechas.

Tanto el trabajo de Javier Ortiz de la Tabla sobre el comercio neutral con Nueva España, como el de John Fisher sobre el comercio internacional y el de Carmen Parrón Salas sobre las

actividades de la compañía de Filipinas y de los cinco Gremios Mayores de Madrid, tratan temas ampliamente desarrollados por dichos autores en trabajos anteriores.

Alfredo Moreno Cebrían realiza una interesante comparación entre México y Perú respecto del comercio interno. Nos habla de la corrupción llevada a cabo por los corregidores y alcaldes mayores que realizaban actividades mercantiles, prohibidas por las leyes pero practicadas con la total connivencia de los propios monarcas y con la protección de las oligarquías comerciales peruanas y mexicanas. La idea de que estas administraciones no sobrevivirían sin esas concesiones, promovía el mantenimiento y la imprescindible regulación del sistema. De esa manera, la política real se movía entre la condena y el consentimiento, mientras la elite del Consulado apoyaba el sistema actuando sus integrantes como prestamistas y aviadores. La administración borbónica quiso poner cierto límite a tales abusos, que provocaban constantes levantamientos indígenas. Sin embargo, la aplicación de una misma regulación produjo efectos diferentes. El reparto en Nueva España fue un elemento articulador del sistema comercial que conectó el comercio interno con el mercado exportador regulado por los cargadores del Consulado. Allí, el cobro del repartimiento se hacía en especies o en mano de obra, mientras que en el Perú era en dinero. Los alcaldes mayores actuaban como testaferros de los comerciantes del Consulado, mientras que en el caso del Perú el comercio interno estaba monopolizado por los corregidores, que se sentían obligados a pagar la alcabala correspondiente. En México, para fines del siglo XVIII el monopolio había desaparecido del mercado interior. Por último la concurrencia de mercaderes particulares repartiendo a crédito era común en México, mientras que en el Perú era una excepción. En México los alcaldes mayores actuaron como freno de las apetencias de los hacendados en su deseo de ganar nuevas tierras. Ello, lejos de reflejar una actitud altruista, se debió a la defensa de sus intereses privados. Defendían las tierras de los indígenas, dado que eran necesarias para que estos pudieran obtener el producto mediante el cual pagaban los repartos. En el caso del Perú los corregidores actuaron como agentes del proceso productivo

y, en ese sentido, menos interesados en conectar mercados, se preocuparon de colocar indígenas en las haciendas para cobrar, en efectivo, las mercancías que les habían repartido. Una última diferencia en el sistema de repartir practicado en los dos virreinos fue la tensión indígena que produjo la aplicación de la real cédula de 1751. En México la Corona utilizó siempre políticas de apaciguamiento, tratando de evitar confrontaciones, mientras que en el Perú los repartos provocaron una de las rebeliones más grandes.

En definitiva, esta es una excelente publicación que nos permite vislumbrar las particularidades de la política borbónica aplicada en los dos virreinos americanos, y nos brinda una visión comparativa del intrincado mecanismo del comercio interno.

Cristina Mazzeo  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*